

DILIGÈNCIA.- Per fer constar que el present Estudi de detall, ha estat aprovat inicialment per la Junta de govern local, en sessió celebrada el dia 3 d'octubre de 2024.

A | B | M Consulting
especialistes en enginyeria
de l'aigua i territori



ESTUDI DE DETALL D'ORDENACIÓ VOLUMÈTRICA DE LES FINQUES DE L'ACTIVITAT DE COMEXI AL POLÍGON INDUSTRIAL DE RIUDELLOTS DE LA SELVA

Setembre 2024

 **COMEXI** COMEXI GROUP INDUSTRIES SAU

ESTUDI DE DETALL D'ORDENACIÓ VOLUMÈTRICA DE LES FINQUES DE L'ACTIVITAT DE COMEXI AL POLÍGON INDUSTRIAL DE RIUDELLOTS DE LA SELVA

ÍNDEX

1. MEMÒRIA.....	3
1.1. Promotor de l'estudi de detall	3
2. REDACTORS.....	3
3. OBJECTIU	3
4. FINQUES INICIALS	3
5. NORMATIVA URBANÍSTICA.....	6
5.1. Finques actuals	7
5.2. Finca resultant	8
6. LEGISLACIÓ APLICABLE	10
7. SOSTENIBILITAT DEL DESENVOLUPAMENT URBANÍSTIC	11
8. DELIMITACIÓ POLIGONAL I SISTEMA D'ACTUACIÓ	11
9. DOCUMENTS QUE CONTÉ EL PROJECTE	12
ANNEX I – NOTES SIMPLS DEL REGISTRE DE LA PROPIETAT	13
ANNEX II – CERTIFICACIÓ CADASTRAL	15
DOCUMENT NÚM.2: PLÀNOLS.....	17

1. MEMÒRIA

Les parcel·les objecte d'aquest projecte es situen al polígon industrial de Riudellots de la Selva, concretament a la illa situada entre l'avinguda del Mas Vila i el C. Mòdega.

1.1. Promotor de l'estudi de detall

El promotor de la parcel·lació és la societat COMEXI GROUP INDUSTRIES SAU.

A/Mas Pins, 135

Polígon industrial de Riudellots de la Selva

NIF: A17005299

2. REDACTORS

Els redactors del projecte són :

Marta Barragán Castañer, arquitecta

Pau Rovira i Bonet, enginyer

ABM Serveis d'Enginyera i consulting SL

3. OBJECTIU

L'Objectiu d'aquest projecte és definir una nova parcel·lació obtinguda de l'agrupació de 4 parcel·les de sòl urbà industrials propietat de COMEXI.

4. FINQUES INICIALS

La societat COMEXI GROUP INDUSTRIES, SAU és propietària de les següents finques registrals:

FINCA	Finca registral	Superfície cadastral	TITULAR
1.1	1405	10.892,00 m ²	Construcciones Mecanicas Xifra S.A
1.2	1260	6.563,75 m ²	Construcciones Mecanicas Xifra S.A

1.3	1399	7.238,00 m ²	Construcciones Mecanicas Xifra S.A
1.4	1400	1.510,17 m ²	COMEXI
2	2306	17.093,16 m ²	COMEXI
3	1703	9.765,05 m ²	COMEXI
4	2285	10.085,19 m ²	COMEXI

La descripció de les finques és la següent:

FINCA 1405

«URBANA: PARCELA DE TERRENO en término de Riudellots de la Selva, Polígono Industrial de Girona, de superficie diez mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados, que está formada por las parcelas señaladas como IR.2.5.15 Y IR.2.5.17, según plano que LINDA, por el Norte con parcelas ir.2.5.13 y ir.2.5.16; Sur, parcelas ir.1.1.21; ir.1.1.22, ir.1.1.23; Este, calle de acceso, y Oeste, calle de acceso.

FINCA 1260

URBANA: PARCELA IR-1-123, sita en el polígono Industrial de Riudellots de la Selva, Girona, tiene una superficie de seis mil quinientos sesenta y tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ciento setenta y dos mil ochocientos veintitres palmos, cincuenta y tres céntimos de palmo cuadrados. Linda: Norte, con parcela 112-2.5.17; Este, con calle B, Sur, con calle principal y Oeste con parcela 112-1.1.22.

FINCA 1399

«URBANA: PARCELA DE TERRENO, en término de Riudellots de la Selva, Polígono Industrial de Gerona, de superficie siete mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, con resto de finca de que se segrega; por el Oeste, y por el Sur, con viales del Polígono y por el Este, con parcela ir.1.1.22.1 de Faraer, S.A.

FINCA 1400

URBANA: PARCELA DE TERRENO, en término de Riudellots de la selva, Polígono Industrial de Gerona, de superficie mil quinientos diez metros diecisiete decímetros cuadrados, que es la parcela señalada como I.R.1.1.22.1, que LINDA: por el Norte, y por el Oeste, con parcela i.r.1.1.22; por el Sur, con calle principal del Polígono y por el Este, con parcela i.r.1.1.2.3.

FINCA 2306

URBANA.- EDIFICIO INDUSTRIAL, compuesto de cuatro naves, con oficinas y servicios. La primera nave, destinada a industria, tiene una superficie aproximada, en planta baja, de dos mil doscientos siete metros dos decímetros cuadrados y una planta alta destinada a oficinas de una superficie aproximada de doscientos noventa y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. La segunda nave, destinada a industria, tiene una superficie aproximada, en planta baja, de dos mil trescientos catorce metros treinta y seis decímetros cuadrados. Además, consta de un edificio anexo de dos plantas destinado a oficinas y servicios, con una superficie aproximada, en planta baja, de doscientos veintiocho metros, treinta decímetros cuadrados, y en planta primera, de doscientos veintiocho metros treinta decímetros cuadrados, aproximadamente. La tercera nave, también destinada a industria, tiene una sola planta baja de superficie aproximada, dos mil setecientos catorce metros treinta y seis decímetros cuadrados. Y la cuarta nave, de uso industrial, oficinas y vestuarios con una superficie aproximada, de tres mil doscientos once metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, correspondiendo a uso industrial de dos mil setecientos cuarenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, y a oficinas y vestuarios una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y dos metros ocho decímetros cuadrados. Sobre dicha nave existe una planta destinada a oficinas, de aproximadamente cuatrocientos sesenta y dos metros ocho decímetros cuadrados.

La parte no edificada del solar está destinada a patios. Dicha edificación se encuentra construida sobre una parcela de terreno sita en el término de Riudellots de la Selva, Polígono Industrial de Girona, de superficie diecisiete mil noventa y tres metros dieciséis decímetros cuadrados. LINDA: al Noroeste, con calle del Polígono y con finca registral 1703; al Suroeste, con calle del Polígono y con finca propiedad de "Comexi, S.A."; al Suroeste, con calle del Polígono y con fincas propiedad de "Comexi, S.A.".

FINCA 1703

URBANA: PARCELA DE TERRENO, en término de Riudellots de la Selva, en el Polígono Industrial de Girona, de superficie, después de haberse practicado varias segregaciones, es de nueve mil seiscientos setenta y cinco metros, cinco decímetros cuadrados. LINDA: al Noreste, con finca segregada y calle del Polígono; al Noroeste finca segregada y calle del polígono, al Suroeste, con calle del Polígono, finca mil cuatrocientos veintiuno de finca mil ochocientos; y al Sureste, con finca número mil cuatrocientos veintiuno y mil ochocientos.

FINCA 2285

URBANA: PARCELA DE TERRENO, en término de Riudellots de la Selva, Polígono Industrial de Girona, de superficie diez mil ochenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados. LINDA: al Noreste, con calle del Polígono, al Noroeste, con finca dos mil ciento cuarenta y tres; al Suroeste, con calle del Polígono y resto de finca de procedencia de la matriz; y al Sureste, con resto de la finca de procedencia de la matriz.
 ESTADO DE COORDINACION GRAFICA CON EL CATASTRO.- Se hace constar expresamente que esta finca NO ha quedado coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

Aquestes finques registrals constitueixen les següents parcel·les cadastrals:

FINCA	Referència cadastral	Superfície cadastral	TITULAR
1	4194505DG8349S0001IB	26.204 m ²	Construcciones Mecanicas Xifra S.A
2	4194504DG8349S0001XB	19.205 m ²	COMEXI
3	4194507DG8349S0001EB	7.385 m ²	COMEXI
4	4194506DG8349S0001JB	10.085 m ²	COMEXI
TOTAL		62.879 m ²	

En total la superfície de es referides finques és de 62.879,53 m².

5. NORMATIVA URBANÍSTICA

La normativa urbanística que afecta aquestes parcel·les s'especifica en el Text refós de la normativa urbanística de les normes subsidiàries de planejament de Riudellots de la Selva, concretament a l'Annex 2 "NORMATIVA ESPECÍFICA PER AL POLÍGON DE REIUDELLOTS" i d'acord a l'article 2.1.1 és d'aplicació a l'antic Sector Central del Polígon Industrial de Riudellots.

L'article 2.1.2.1.1 determina les condicions d'edificació :

- *Façana i parcel·la mínima:*

Les longituds de façana a via pública seran de 10 metres. Les superfícies mínimes de cada parcel·la seran: 500 m² al carrer anomenat "A", 1500 m² en l'eix principal, 800 m² la resta, excepte les de 1000 m² classificats als plànols.

- *Ocupació i volum*

Per tal d'acomodar-se a les necessitats de totes les indústries, independentment de les Ordenances d'alineacions de l'edificació i de les alçades reguladores màximes, s'estableix per a les parcel·les de 500 m², 800 m², 1.500 m², una ocupació i volum íntimament lligats, per al millor aprofitament de la parcel·la. Això doncs, variarà entre dos màxims, permetent solucions intermitges.

Una ocupació màxima del 80 % permet un volum màxim de 5 m³/m² i una ocupació del 60% permet un volum màxim de 7 m³/m² de parcel·la. Als efectes que interessin, es pot utilitzar la solució intermèdia del 70% d'ocupació i el coeficient d'edificabilitat de 6 m³/m² de parcel·la. Els màxim són de 80% en l'ocupació de 7 m³/m² en el volum.

Per a les parcel·les de 1000 m², derivades de l'ampliació del polígon central sector -A-, l'ocupació màxima serà del 70%, amb aprofitament màxim de 1 m²/m², de superfície de parcel·la.

La parcel·la quina volumetria es vol ordenar, i objecte d'aquest estudi de detall, disposa d'una superfície de 62.879,53m².

5.1. Finques actuals

Dades de les construccions existents:

	Volum actual	Ocupació actual	
Edifici A	124.878,34 m ³	12.989,57 m ²	
Edifici B	137.475,16 m ³	10.670,74 m ²	
Total	262.353,50 m³	23.660,31 m²	37,63 %

Les finques actuals disposen de dos edificis amb la volumetria i ocupacions de la taula anterior.

L'edifici A està situat en la parcel·la 1 i l'edifici B en la parcel·la 2.

Les dades de les parcel·les actuals són les següents:

Parcel.la 1:

superfície	26.204,00 m²	
ocupació	12.989,57	49,57 %
volum	124.878,34	4,77 m³/m²

Parcel.la 2:

superfície	19.205,00 m²	
ocupació	10.670,74	55,56 %
volum	137.475,16	7,16 m³/m²

En aquest sentit, la parcel.la 2 té un petit excedent de volumetria, que amb l'agrupació de les 4 parcel·les quedaria compensat.

L'ocupació actual sobre les 4 parcel·les suposa un 37,63% i un volum de 262.353,50m³, i que compleix amb la normativa actual vigent:

superfície	62.879,53 m²	
ocupació	23.660,31	37,63 %
volum	262.353,50	4,17 m³/m²

5.2. Finca resultant

La finca resultant objecte de l'estudi de detall disposa d'una superfície de 62.879,53m².

Com s'ha exposat anteriorment, la normativa urbanística regula l'ocupació d'entre el 60% i el 80%, de la qual també se'n limita la volumetria.

En la taula següent s'exposen els valors de volumetria màxima, en funció de la ocupació (60%, 70% i 80%), sobre la parcel.la de 62.879,53m²:

ocupació60%	ocupació70%	ocupació80%
37.727,72	44.015,67	50.303,62
volum 7m ³ /m ²	volum 6m ³ /m ²	volum 5m ³ /m ²
440.156,71	377.277,18	314.397,65

Proposta:

Com que els valors a aplicar poden variar entre el 60% i el 80%, per a les necessitats actuals de l'empresa es proposa **una ocupació del 61% de la parcel·la amb la corresponent volumetria de del 6,9m3/m2** (estimació de l'ARM 11,5m i pendent de coberta d'un 15%), **valors dels quals compleixen amb la normativa actual vigent.**

Aplicant els criteris anteriors es proposa l'ampliació de l'edifici A, l'ampliació de l'edifici B i la implantació d'un nou edifici C, amb els volums i superfícies següents:

PROPOSTA 61%	Ampliació edif. A	Ampliació edif. B	Nou edifici C	Total	Total total	
Volum	51.866,70	49.056,22	70.592,34	171.515,26	433.868,76 m3	6,9m3/m2
Superfície	4.760,00	4.636,00	5.300,20	14.696,20	38.356,51 m2	61,00%

Com es pot apreciar el planejament municipal vigent regula les edificacions segons l'ocupació i el volums màxims. L'ocupació pot variar entre el 60 i el 80%, i el volum d'entre el 7m3/m2 al 5m3/m2 respectivament.

Partint de la superfície de parcel·la i aplicant els criteris d'ocupació i de volum del planejament vigent en traiem el quadre de planejament abans transcrit, el qual no esgota l'aprofitament que permet el planejament.

Com es pot observar, totes i cadascuna de les finques que integren el present Estudi de Detall tenen la mateixa classificació i qualificació urbanística (Zona Industrial), però és necessari procedir a delimitar la concreta ordenació volumètrica de la globalitat de les finques amb la finalitat d'optimitzar el seu aprofitament i aconseguir un millor encaix de l'aprofitament. En aquest cas la ocupació i els sostre.

Efectivament, es tracta de l'ampliació d'una indústria, el que comporta la necessitat de disposar d'una unitat edificatòria i zones comuns de mobilitat i càrrega i descàrrega, el que no es pot aconseguir en l'actualitat pel fet, essencialment, d'estar dividida la zona en diverses parcel·les.

Per això, i en base a la normativa urbanística que es dirà, es proposa la tramitació i aprovació del present Estudi de Detall, el qual té per finalitat d'establir els gèl·lips edificatoris, especialment del sostre pendent de construcció. Per això, l'Estudi de Detall dona per bones les edificacions actualment existents i es limita a l'ordenació de les futures.

Annexa a la present Memòria, s'adjuntaran els plànols en els quals es delimiten els gèl·lips de les futures edificacions, així com la ordenació volumètrica màxima dels mateixos.

6. LEGISLACIÓ APLICABLE

La Disposició Transitòria Onzena de la Llei d'Urbanisme de Catalunya (Decret Legislatiu 1/2010, de 3 d'agost), diu:

Els estudis de detall exigits expressament pel planejament vigent en el moment de l'entrada en vigor d'aquesta Llei, i també els que siguin necessaris, es poden tramitar d'acord amb la normativa anterior a la Llei 2/2002, fins que el planejament no incorpori les noves determinacions sobre ordenació volumètrica.

En aquest supòsit, i com s'ha vist, les Normes Subsidiàries de Riudellots de la Selva no estan adaptades a la Llei d'Urbanisme de Catalunya (Llei 2/2002 i avui el DL 1/2010, de 3 d'agost). Per això li es aplicable la transcrita Disposició Transitòria, ja que en els planejament adaptats ha desaparegut la possibilitat de tramitar Estudis de Detall.

En conseqüència, en hem de remetre a la legislació que regulava els Estudis de Detall, i, en concret, el Decret Legislatiu 1/1990, de 12 de juliol i el Reglament de Planejament de planejament de 23 de juny de 1978.

De conformitat amb l'article 26 del Decret Legislatiu 1/1990 de 12 de juliol, pel qual s'aprova el Text Refós dels textos legals vigents a Catalunya en matèria urbanística, els Estudis de Detall podran formular-se quan fos necessari per completar o, en el seu cas, adaptar determinacions establertes en els Plans Generals per al sòl urbà i en els Plans Parcials.

El seu contingut tindrà per finalitat preveure o reajustar, segons els casos:

- a) L'assenyalament d'alineacions i rasants, i/o
- b) L'ordenació dels volums d'acord amb les especificacions del Pla.

Els Estudis de Detall mantindran les determinacions fonamentals del Pla, sense alterar l'aprofitament que correspongui als terrenys compresos en l'Estudi.

En cap cas podran ocasionar perjudici ni afectar les condicions d'ordenació dels predis que limiten.

Durant tot el procés d'aprovació de l'Estudi de Detall, haurà de complir-se amb les exigències de publicitat activa en virtut del que es disposa en l'article 21.4 de la Llei 39/2015, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques i en la normativa vigent en matèria de transparència.

El procediment per a l'aprovació de l'Estudi de Detall d'acord amb els art. 64 , 65 i 66 del Decret Legislatiu 1/1990 és el següent:

A. Després de la iniciació de la tramitació corresponent de l'Estudi de Detall, i de conformitat amb el que es disposa en l'informe tècnic que s'emeti l'Alcalde procedirà, si s'estima pertinent, a l'aprovació inicial de l'Estudi de Detall.

B. L'acord d'aprovació inicial s'ha de prendre dins dels trenta dies següents a la presentació del projecte. L'acord es remetrà abans de deu dies comptats des de la data de l'adopció al Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya i al Butlletí Oficial de la Província, si escau. La informació pública és de vint dies.

Així mateix, estarà a la disposició dels interessats a la seu electrònica de l'Ajuntament i es notificarà personalment l'obertura del tràmit d'informació pública als propietaris i altres interessats directament afectats per l'Estudi de Detall.

C. Es podrà sol·licitar facultativament l'informe previ al Servei Territorial D'Urbanisme de la Generalitat que correspongui, que s'entendrà emès pel transcurs del termini d'un mes comptat des de l'entrada d'un exemplar del projecte complet en aquest Servei.

7. SOSTENIBILITAT DEL DESENVOLUPAMENT URBANÍSTIC

L'àmbit no té zones inundables ni zones de risc que puguin afectar la seguretat i el benestar de les persones ni pendents forts del terreny que impedeixin la seva urbanització.

8. DELIMITACIÓ POLIGONAL I SISTEMA D'ACTUACIÓ

Amb la finalitat de poder executar les determinacions del present Estudi de Detall la totalitat del seu àmbit constitueix un polígon d'actuació. El sistema d'actuació és el de reparcel·lació en la seva modalitat de compensació bàsica.

No procedeix cap cessió urbanística ni l'execució d'obres d'urbanització, per constituir tant les parcel·les avui existents com la resultant de la seva execució un solar. Tampoc comporta la cessió d'aprofitament a favor de l'Ajuntament, ja que l'aprovació de l'Estudi de Detall no comporta un increment del mateix.

La finalitat de la reparcel·lació serà la de regularització de les finques que componen la totalitat de l'àmbit als efectes de permetre l'execució de la ordenació volumètrica prevista en el mateix.

9. DOCUMENTS QUE CONTÉ EL PROJECTE

Els documents que formen part d'aquest projecte són :

DOCUMENT NÚM. 1.- MEMÒRIA I ANNEXOS

MEMÒRIA

ANNEX N°1 FITXES CADASTRALS

ANNEX N°2 FITXES REGISTRALS

ANNEX N°3 VALIDACIÓ GRÀFICA CADASTRAL

DOCUMENT NÚM. 2.- PLÀNOLS

1. Situació i índex
2. Emplaçament
3. Planejament vigent
4. Plànol finques inicials – cadastre
Plànol finques inicials – registre
5. Plànol finca resultant
6. Proposta d'ordenació

Riudellots de la Selva, setembre 2024

Els redactors,



Marta Barragán Castañer

Arquitecta

ABM, Serveis d'Enginyeria i Consulting, S.L



Pau Rovira i Bonet

Enginyer

ANNEX I – NOTES SIMPLES DEL REGISTRE DE LA PROPIETAT

Información Registral expedida por

MARIA ELISA ANDRES ROMERO

Registrador/a de la Propiedad de SANTA COLOMA DE FARNERS

CA FRANCESC MORAGAS 28
17430 - SANTA COLOMA DE FARNERS
Telefono : 972.84.09.58
Fax : 972.84.03.16

Correspondiente a la solicitud formulada por

A.B.M. SERVEIS D'ENGINYERIA I CONSULTIG, SL MACARRO ORTEGA

con DNI/CIF: B17646563



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Agrupación

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F23PT41H

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*



NOTA SIMPLE

DATOS DE LA FINCA

Esta finca ha sido identificada a los efectos de situarla dentro del plano parcelario.

Datos Registrales:

Tomo : 2183
Libro: 26 de RIUDELLOTS DE LA SELVA
Folio: 112
Finca: 1405

Identificador Unico de Finca Registral: 17018000619269

DESCRIPCION:

««URBANA: PARCELA DE TERRENO en término de Riudellots de la Selva, Polígono Industrial de Girona, de superficie diez mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados, que está formada por las parcelas señaladas como IR.2.5.15 Y IR.2.5.17, según plano que LINDA, por el Norte con parcelas ir.2.5.13 y ir.2.5.16; Sur, parcelas ir.1.1.21; ir.1.1.22, ir.1.1.23; Este, calle de acceso, y Oeste, calle de acceso.

TITULO:

Titular/es:

CONSTRUCCIONES MECANICAS XIFRA S.A.

Participación : la total finca

Título : COMPRAVENTA
Notario/Autoridad: EDUARDO PEÑA BELSA
Población : GIRONA
Fecha documento : 23/06/1988
Inscripción : 1^a
Fecha inscripción: 21/09/1988
Tomo/Libro/Folio : 2183/26/112
Finca : 1405

CARGAS:



La finca de que se trata, se halla libre de cargas.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Santa Coloma de Farners, a 22 de junio de 2023.

ADVERTENCIAS:

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda informado: 1) De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados en los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2) Conforme al artículo 6 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscrito/s en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. 3) El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 4) La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para



la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario o cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. 5) De conformidad con la instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral o ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. 6) En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE FARNERS.



(*) C.S.V. : 2170189985C94511

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 2170189985C94511

Información Registral expedida por

MARIA ELISA ANDRES ROMERO

Registrador/a de la Propiedad de SANTA COLOMA DE FARNERS

CA FRANCESC MORAGAS 28
17430 - SANTA COLOMA DE FARNERS
Telefono : 972.84.09.58
Fax : 972.84.03.16

Correspondiente a la solicitud formulada por

A.B.M. SERVEIS D'ENGINYERIA I CONSULTIG, SL MACARRO ORTEGA

con DNI/CIF: B17646563



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Agrupación

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F23PQ37N

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*



NOTA SIMPLE

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales:

Tomo : 1770
Libro: 23 de RIUDELLOTS DE LA SELVA
Folio: 48
Finca: 1260

Identificador Unico de Finca Registral: 17018000617890

DESCRIPCION:

URBANA: PARCELA IR-1-123, sita en el polígono Industrial de Riudellots de la Selva, Girona, tiene una superficie de seis mil quinientos sesenta y tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ciento setenta y dos mil ochocientos veintitres palmos, cincuenta y tres céntimos de palmo cuadrados. Linda: Norte, con parcela 112-2.5.17; Este, con calle B, Sur, con calle principal y Oeste con parcela 112-1.1.22.

TITULO:

Titular/es:

CONSTRUCCIONES MECANICAS XIFRA S.A.

Participación : la total finca

Título : COMPRAVENTA
Notario/Autoridad: EDUARDO PEÑA BELSA
Población : GIRONA
Fecha documento : 31/05/1988
Inscripción : 2^a
Fecha inscripción: 26/09/1988
Tomo/Libro/Folio : 1770/23/48
Finca : 1260

CARGAS:

La finca de que se trata, se halla libre de cargas.

PRESENTACION:



No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Santa Coloma de Farners, a 22 de junio de 2023.

ADVERTENCIAS:

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda informado: 1) De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados en los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2) Conforme al artículo 6 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscrito/s en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. 3) El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 4) La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario o cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. 5) De conformidad con la instrucción de la Dirección



General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral o ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. 6) En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE FARNERS.



(*) C.S.V. : 2170189945E83549

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 2170189945E83549

Información Registral expedida por

MARIA ELISA ANDRES ROMERO

Registrador/a de la Propiedad de SANTA COLOMA DE FARNERS

CA FRANCESC MORAGAS 28
17430 - SANTA COLOMA DE FARNERS
Telefono : 972.84.09.58
Fax : 972.84.03.16

Correspondiente a la solicitud formulada por

A.B.M. SERVEIS D'ENGINYERIA I CONSULTIG, SL MACARRO ORTEGA

con DNI/CIF: B17646563



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Agrupación

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F23PQ83T

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*



NOTA SIMPLE

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales:

Tomo : 2183

Libro: 26 de RIUDELLOTS DE LA SELVA

Folio: 89

Finca: 1399

Identificador Unico de Finca Registral: 17018000619207

DESCRIPCION:

««URBANA: PARCELA DE TERRENO, en término de Riudellots de la Selva, Polígono Industrial de Gerona, de superficie siete mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, con resto de finca de que se segrega; por el Oeste, y por el Sur, con viales del Polígono y por el Este, con parcela ir.1.1.22.1 de Faraer, S.A.

TITULO:

Titular/es:

CONSTRUCCIONES MECANICAS XIFRA S.A.

Participación :la total finca

Título : COMPRAVENTA

Notario/Autoridad: EDUARDO PEÑA BELSA

Población : GIRONA

Fecha documento : 22/07/1988

Inscripción : 2^a

Fecha inscripción: 28/09/1988

Tomo/Libro/Folio : 2183/26/89

Finca : 1399

CARGAS:

La finca de que se trata, se halla libre de cargas.

PRESENTACION:



No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Santa Coloma de Farners, a 22 de junio de 2023.

ADVERTENCIAS:

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda informado: 1) De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados en los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2) Conforme al artículo 6 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscrito/s en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. 3) El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 4) La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario o cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. 5) De conformidad con la instrucción de la Dirección



General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral o ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. 6) En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE FARNERS.



(*) C.S.V. : 21701899856C66CC

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 21701899856C66CC

Información Registral expedida por

MARIA ELISA ANDRES ROMERO

Registrador/a de la Propiedad de SANTA COLOMA DE FARNERS

CA FRANCESC MORAGAS 28
17430 - SANTA COLOMA DE FARNERS
Telefono : 972.84.09.58
Fax : 972.84.03.16

Correspondiente a la solicitud formulada por

A.B.M. SERVEIS D'ENGINYERIA I CONSULTIG, SL MACARRO ORTEGA

con DNI/CIF: B17646563



INTERÉS LEGITIMO ALEGADO:

Agrupació

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F20FC19F

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*



NOTA SIMPLE

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales:

Tomo : 2183
Libro: 26 de RIUDELLOTS DE LA SELVA
Folio: 92
Finca: 1400

Identificador Unico de Finca Registral: 17018000619214

DESCRIPCION:

URBANA: PARCELA DE TERRENO, en término de Riudellots de la selva, Polígono Industrial de Gerona, de superficie mil quinientos diez metros diecisiete decímetros cuadrados, que es la parcela señalada como I.R.1.1.22.1, que LINDA: por el Norte, y por el Oeste, con parcela i.r.1.1.22; por el Sur, con calle principal del Polígono y por el Este, con parcela i.r.1.1.2.3.

TITULO:

Titular/es:

COMEXI GROUP INDUSTRIES S.A. UNIPERSONAL, con NIF A17005299

Participación : la total finca

Título : PERMUTA
Notario/Autoridad: Enric Brancós Núñez
Población : GIRONA
Fecha documento : 20/12/1991
Inscripción : 2^a
Fecha inscripción: 02/03/1992
Tomo/Libro/Folio : 2183/26/92
Finca : 1400

CARGAS:

La finca de que se trata, se halla libre de cargas.

PRESENTACION:



No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Santa Coloma de Farners, a 8 de junio de 2023.

ADVERTENCIAS:

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda informado: 1) De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados en los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2) Conforme al artículo 6 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscrito/s en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. 3) El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 4) La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario o cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. 5) De conformidad con la instrucción de la Dirección



General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral o ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. 6) En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE FARNERS.



(*) C.S.V. : 21701899B786CD9C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 21701899B786CD9C

Información Registral expedida por

MARIA ELISA ANDRES ROMERO

Registrador/a de la Propiedad de SANTA COLOMA DE FARNERS

CA FRANCESC MORAGAS 28
17430 - SANTA COLOMA DE FARNERS
Telefono : 972.84.09.58
Fax : 972.84.03.16

Correspondiente a la solicitud formulada por

A.B.M. SERVEIS D'ENGINYERIA I CONSULTIG, SL MACARRO ORTEGA

con DNI/CIF: B17646563



INTERÉS LEGITIMO ALEGADO:

Agrupació

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F20FC19C

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*



NOTA SIMPLE

DATOS DE LA FINCA

Esta finca ha sido identificada a los efectos de situarla dentro del plano parcelario, con la referencia catastral número: 4194504/DG8349S/0001/XB.

Datos Registrales:

Tomo : 2829

Libro: 46 de RIUDELLOTS DE LA SELVA

Folio: 96

Finca: 2306

Identificador Unico de Finca Registral: 17018000628216

DESCRIPCION:

URBANA.- EDIFICIO INDUSTRIAL, compuesto de cuatro naves, con oficinas y servicios. La primera nave, destinada a industria, tiene una superficie aproximada, en planta baja, de dos mil doscientos siete metros dos decímetros cuadrados y una planta alta destinada a oficinas de una superficie aproximada de doscientos noventa y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. La segunda nave, destinada a industria, tiene una superficie aproximada, en planta baja, de dos mil trescientos catorce metros treinta y seis decímetros cuadrados. Además consta de un edificio anexo de dos plantas destinado a oficinas y servicios, con una superficie aproximada, en planta baja, de doscientos veintiocho metros, treinta decímetros cuadrados, y en planta primera, de doscientos veintiocho metros treinta decímetros cuadrados, aproximadamente. La tercera nave, también destinada a industria, tiene una sola planta baja de superficie aproximada, dos mil setecientos catorce metros treinta y seis decímetros cuadrados. Y la cuarta nave, de uso industrial, oficinas y vestuarios con una superficie aproximada, de tres mil doscientos once metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, correspondiendo a uso industrial de dos mil setecientos cuarenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, y a oficinas y vestuarios una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y dos metros ocho decímetros cuadrados. Sobre dicha nave existe una planta destinada a oficinas, de aproximadamente cuatrocientos sesenta y dos metros ocho decímetros cuadrados. La parte no edificada del solar está destinada a patios. Dicha edificación se encuentra construida sobre una parcela de terreno sita en el término de Riudellots de la Selva, Polígono Industrial de Girona, de superficie diecisiete mil noventa y tres metros dieciseis decímetros cuadrados. LINDA: al Noroeste, con calle del Polígono y con finca registral 1703; al Suroeste, con calle del Polígono y con finca propiedad de "Comexi, S.A."; al Suroeste, con calle del Polígono y con fincas propiedad de "Comexi, S.A.".



TITULO:

Titular/es:

COMEXI GROUP INDUSTRIES S.A. UNIPERSONAL, con NIF A17005299

Participación : la total finca

Título : COMPRAVENTA
Notario/Autoridad: Enric Brancós Núñez
Población : GIRONA
Fecha documento : 18/04/1994
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción: 22/06/1994
Tomo/Libro/Folio : 2183/26/160
Finca : 1421

Título : COMPRAVENTA
Notario/Autoridad: Enric Brancós Núñez
Población : GIRONA
Fecha documento : 18/04/1994
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción: 22/06/1994
Tomo/Libro/Folio : 2385/33/186
Finca : 1800

Título : AGRUPACION OBRA NUEVA
Notario/Autoridad: Jose V Alberola Vazquez
Población : GIRONA
Fecha documento : 13/08/2003
Protocolo : 745
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción: 01/12/2003
Tomo/Libro/Folio : 2829/46/96
Finca : 2306

CARGAS:

1) Nota fiscal, cuatro años, Impuesto de TP/AJD, fecha 01/12/2003, al margen de la inscripción 1ª.

2) Nota fiscal, cuatro años, Impuesto de TP/AJD, fecha 01/12/2003, al margen de la inscripción 1ª.

3) HIPOTECA

A favor de : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., con NIF A48265169
Capital : 2.232.500,00 euros
Interés ordinario : hasta un máximo de 59.719,37 euros
Interés de demora : hasta un máximo de 803.700,00 euros
Costas : 379.525,00 euros



Gastos : 66.975,00
Plazo : a partir del 13/08/2003 hasta el 31/08/2015
Tasación : 6.372.595,00 euros

Constituida en escritura autorizada por el notario de GIRONA, Jose V Alberola Vazquez, el trece de agosto de dos mil tres, protocolo número 746, que motivó la inscripción 2ª de la finca número 2306, al folio 96 del tomo 2829, libro 46 de RIUDELLOTS DE LA SELVA.

tiene igualdad de rango

4) Nota fiscal, cuatro años, Impuesto de TP/AJD, fecha 04/12/2003, al margen de la inscripción 2ª.

5) HIPOTECA

A favor de : BANCO SANTANDER S.A., con CIF A39000013
Capital : 2.232.500,00 euros
Interés ordinario : hasta un máximo de 59.719,37 euros
Interés de demora : hasta un máximo de 803.700,00 euros
Costas : 379.525,00 euros
Gastos : 66.975,00
Plazo : a partir del 13/08/2003 hasta el 31/08/2015
Tasación : 6.372.595,00 euros

Constituida en escritura autorizada por el notario de GIRONA, Jose V Alberola Vazquez, el trece de agosto de dos mil tres, protocolo número 746, que motivó la inscripción 2ª de la finca número 2306, al folio 96 del tomo 2829, libro 46 de RIUDELLOTS DE LA SELVA.

tiene igualdad de rango

6) Nota fiscal, cuatro años, Impuesto de TP/AJD, fecha 04/12/2003, al margen de la inscripción 2ª.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Santa Coloma de Farners, a 8 de junio de 2023.

ADVERTENCIAS:

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda informado: 1) De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los tados personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados en los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2) Coforme al artículo 6 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscrito/s en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabo información respecto a su persona o bienes. 3) El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 4) La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la informació. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario o cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. 5) De conformidad con la instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral o ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. 6) En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE FARNERS.





(*) C.S.V. : 21701899BEEFA3AB

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



Información Registral expedida por

MARIA ELISA ANDRES ROMERO

Registrador/a de la Propiedad de SANTA COLOMA DE FARNERS

CA FRANCESC MORAGAS 28
17430 - SANTA COLOMA DE FARNERS
Telefono : 972.84.09.58
Fax : 972.84.03.16

Correspondiente a la solicitud formulada por

A.B.M. SERVEIS D'ENGINYERIA I CONSULTIG, SL MACARRO ORTEGA

con DNI/CIF: B17646563



INTERÉS LEGITIMO ALEGADO:

Agrupació

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F20FC18U

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*



NOTA SIMPLE

DATOS DE LA FINCA

Esta finca ha sido identificada a los efectos de situarla dentro del plano parcelario, con la referencia catastral número: 4194502/DG8349S/0001/RB.

Datos Registrales:

Tomo : 2322
Libro: 32 de RIUDELLOTS DE LA SELVA
Folio: 120
Finca: 1703

Identificador Unico de Finca Registral: 17018000622108

DESCRIPCION:

URBANA: PARCELA DE TERRENO, en término de Riudellots de la Selva, en el Polígono Industrial de Girona, de superficie, después de haberse practicado varias segregaciones, es de nueve mil seiscientos setenta y cinco metros, cinco decímetros cuadrados. LINDA: al Noreste, con finca segregada y calle del Polígono; al Noroeste finca segregada y calle del polígono, al Suroeste, con calle del Polígono, finca mil cuatrocientos veintiuno de finca mil ochocientos; y al Sureste, con finca número mil cuatrocientos veintiuno y mil ochocientos.

TITULO:

Titular/es:

COMEXI GROUP INDUSTRIES S.A. UNIPERSONAL, con NIF A17005299

Participación : la total finca

Título : APORTACION
Notario/Autoridad: Ramón Coll Figa
Población : GIRONA
Fecha documento : 25/09/1998
Inscripción : 3^a
Fecha inscripción: 02/11/1998
Tomo/Libro/Folio : 2322/32/120
Finca : 1703

Título : CAMBIO DENOMINACION
Notario/Autoridad: Enrich Brancos Núñez



Población : GIRONA
Fecha documento : 27/07/2009
Inscripción : nota al margen de la 3ª
Fecha inscripción: 31/12/2010
Tomo/Libro/Folio : 2322/32/120
Finca : 1703

CARGAS :

La finca de que se trata, se halla libre de cargas.

PRESENTACION :

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Santa Coloma de Farners, a 8 de junio de 2023.

ADVERTENCIAS :

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda informado: 1) De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los tados personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados en los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2) Coforme al artículo 6 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscrito/s en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabo información respecto a su persona o bienes. 3) El periodo de



conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 4) La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario o cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. 5) De conformidad con la instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral o ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. 6) En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE FARNERS.



(*) C.S.V. : 217018995268BAF2

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 217018995268BAF2

Información Registral expedida por

MARIA ELISA ANDRES ROMERO

Registrador/a de la Propiedad de SANTA COLOMA DE FARNERS

CA FRANCESC MORAGAS 28
17430 - SANTA COLOMA DE FARNERS
Telefono : 972.84.09.58
Fax : 972.84.03.16

Correspondiente a la solicitud formulada por

A.B.M. SERVEIS D'ENGINYERIA I CONSULTIG, SL MACARRO ORTEGA

con DNI/CIF: B17646563



INTERÉS LEGITIMO ALEGADO:

Agrupació

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : F20FC18Z

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*



NOTA SIMPLE

DATOS DE LA FINCA

Datos Registrales:

Tomo : 2829
Libro: 46 de RIUDELLOTS DE LA SELVA
Folio: 33
Finca: 2285

Identificador Unico de Finca Registral: 17018000627998

DESCRIPCION:

URBANA: PARCELA DE TERRENO, en término de Riudellots de la Selva, Polígono Industrial de Girona, de superficie diez mil ochenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados. LINDA: al Noreste, con calle del Polígono, al Noroeste, con finca dos mil ciento cuarenta y tres; al Suroeste, con calle del Polígono y resto de finca de procedencia de la matriz; y al Sureste, con resto de la finca de procedencia de la matriz.

ESTADO DE COORDINACION GRAFICA CON EL CATASTRO.- Se hace constar expresamente que esta finca NO ha quedado coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULO:

Titular/es:

COMEXI GROUP INDUSTRIES S.A. UNIPERSONAL, con NIF A17005299

Participación :la total finca

Título : SEGREGACION
Notario/Autoridad: Enric Brancós Núñez
Población : GIRONA
Fecha documento : 11/03/2003
Protocolo : 947



Inscripción : 1ª
Fecha inscripción: 09/04/2003
Tomo/Libro/Folio : 2829/46/33
Finca : 2285

Título : COMPRAVENTA
Notario/Autoridad: Enric Brancós Núñez
Población : GIRONA
Fecha documento : 03/03/2023
Protocolo : 334
Inscripción : 3ª
Fecha inscripción: 28/04/2023
Tomo/Libro/Folio : 2829/46/33
Finca : 2285

CARGAS :

1) Nota fiscal, cinco años, Impuesto de TP/AJD, fecha 28/04/2023, al margen de la inscripción 3ª.

PRESENTACION :

No existen documentos presentados en el libro diario, pendientes de inscripción o anotación, relativos a la finca de que se trata.

Lo relacionado, es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición.

Santa Coloma de Farners, a 8 de junio de 2023.

ADVERTENCIAS :

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda informado: 1) De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los tados personales



expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados en los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2) Conforme al artículo 6 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscrito/s en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. 3) El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 4) La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario o cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. 5) De conformidad con la instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral o ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. 6) En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE FARNERS.



(*) C.S.V. : 21701899E016D366



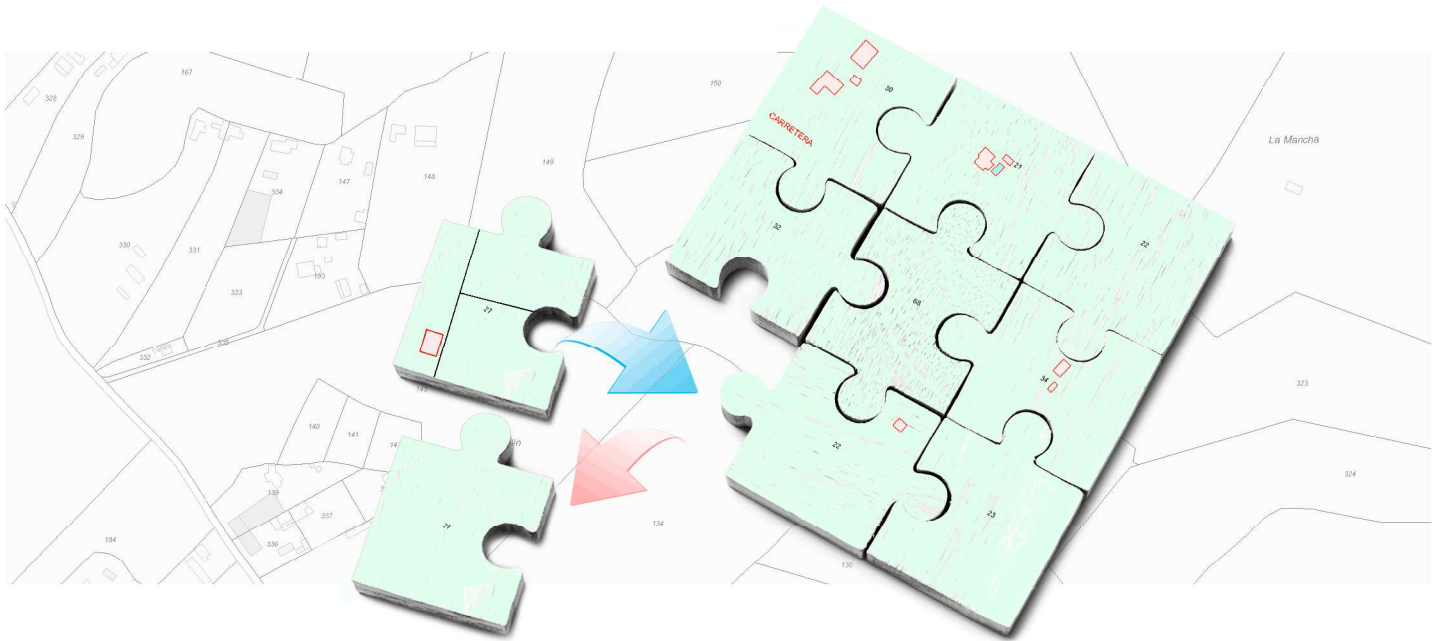
C.S.V. : 21701899E016D366

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



ANNEX II – CERTIFICACIÓ CADASTRAL



Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



POSITIVO

Tipo de operación

AGRUPACIÓN





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 7SR4FWYNJ2VAGPEC

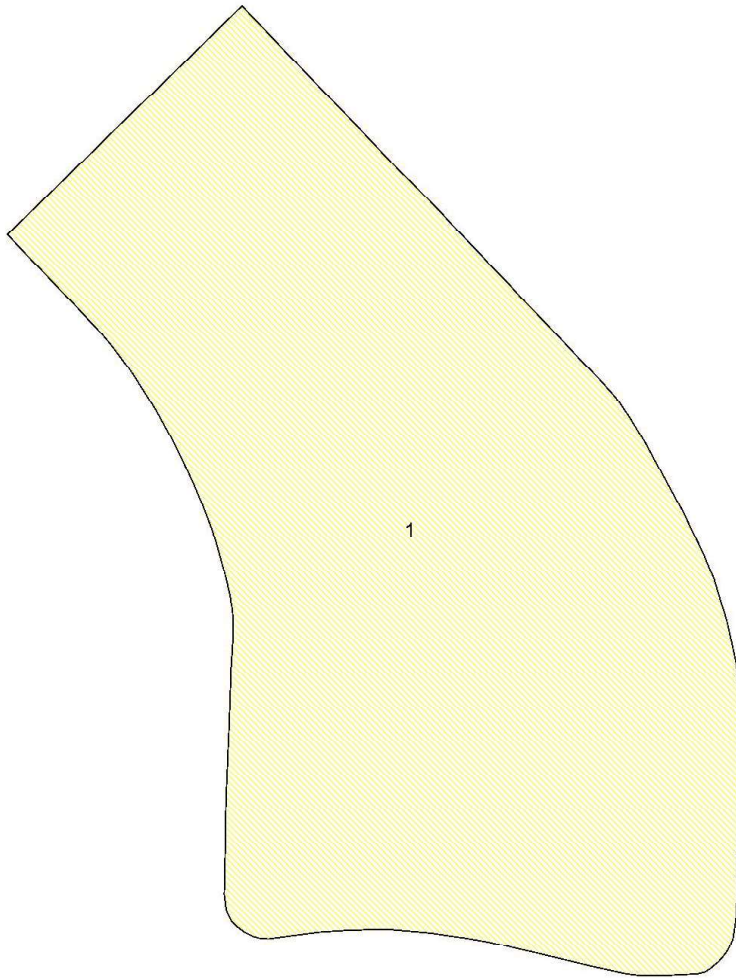
Nueva parcelación

Provincia: GIRONA

Municipio: RIUDELLOTS DE LA SELVA

(483772 ; 4639477)

(484332 ; 4639477)



(483772 ; 4638975)

(484332 ; 4638975)

ESCALA 1:3000



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 7SR4FWYNJ2VAGPEC (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 24/07/2023





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 7SR4FWYNJ2VAGPEC

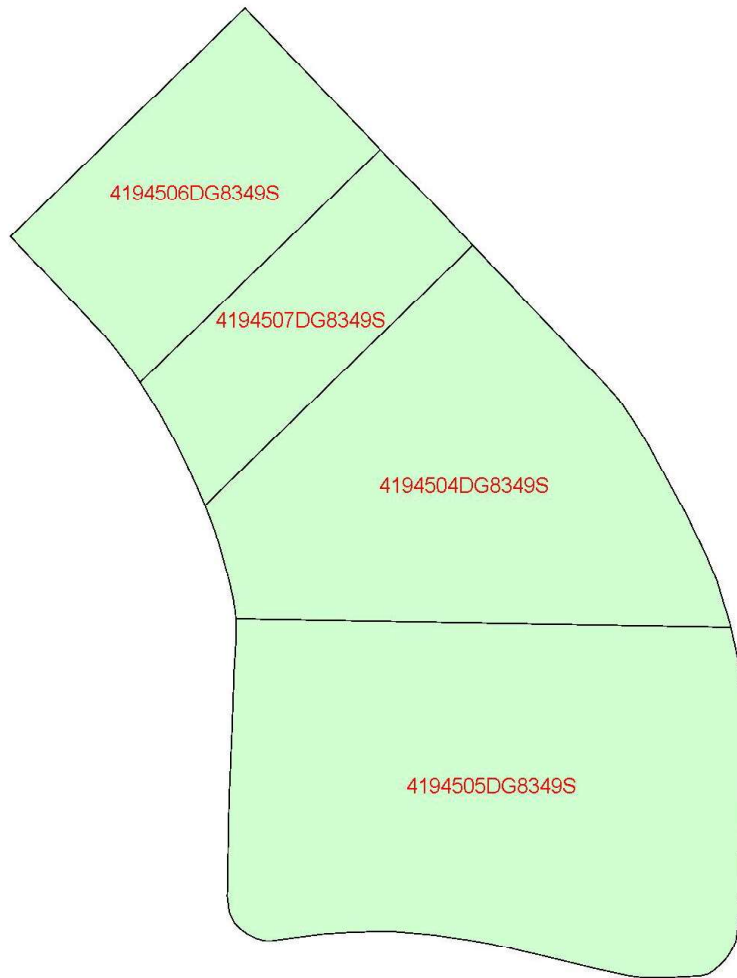
Parcelación catastral

Provincia: GIRONA

Municipio: RIUDELLOTS DE LA SELVA

(483772 ; 4639477)

(484332 ; 4639477)



(483772 ; 4638975)

(484332 ; 4638975)

ESCALA 1:3000



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro CSV: 7SR4FWYNJ2VAGPEC (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 24/07/2023



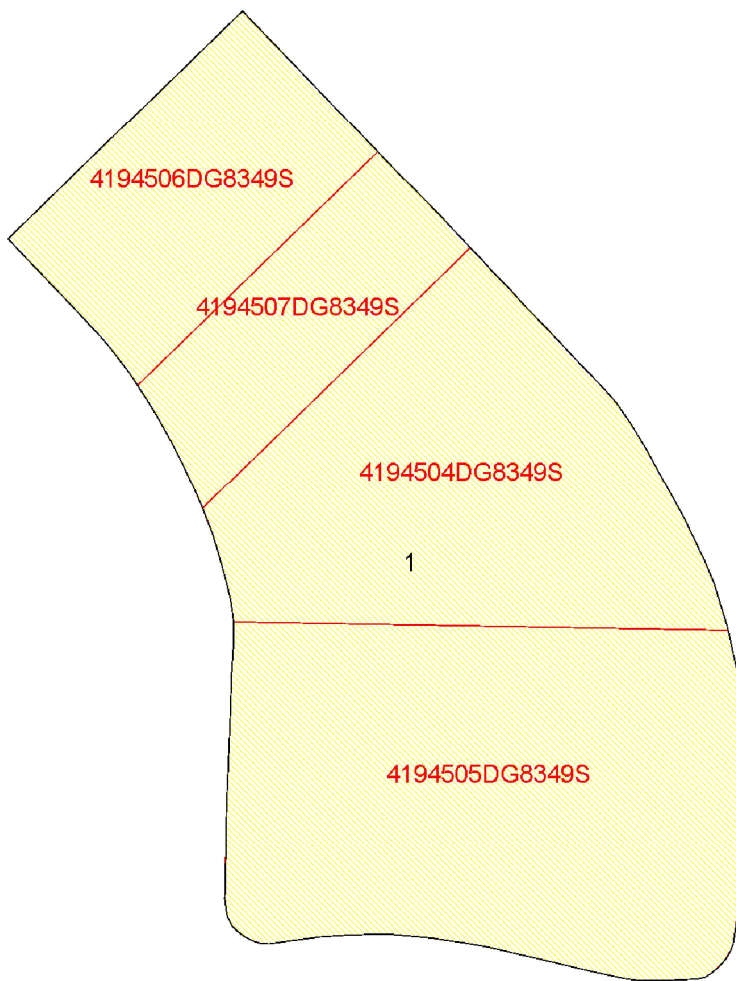
Superposición con cartografía catastral

Provincia: GIRONA

Municipio: RIUDELLOTS DE LA SELVA

(483772 ; 4639477)

(484332 ; 4639477)



(483772 ; 4638975)

(484332 ; 4638975)

ESCALA 1:3000



Leyenda

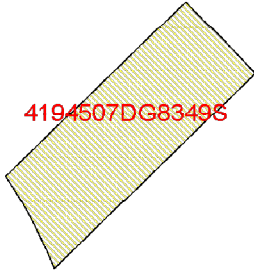
- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 7SR4FWYNJ2VAGPEC

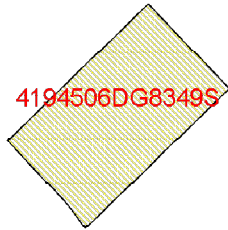
Parcelas catastrales **afectadas**



4194507DG8349S

Referencia Catastral: 4194507DG8349S
Dirección AV DEL MAS VILA 105 N2:107
RIUDELLOTS DE LA SELVA [GIRONA]

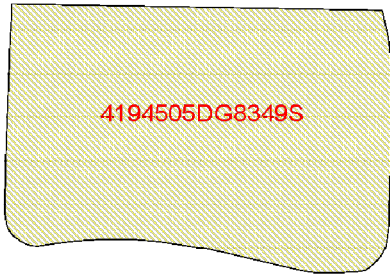
AFECTADA TOTALMENTE



4194506DG8349S

Referencia Catastral: 4194506DG8349S
Dirección AV DEL MAS VILA 109 N2:111
RIUDELLOTS DE LA SELVA [GIRONA]

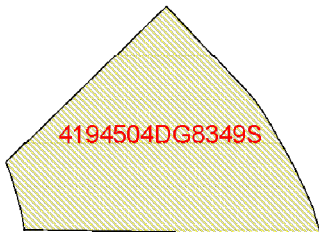
AFECTADA TOTALMENTE



4194505DG8349S

Referencia Catastral: 4194505DG8349S
Dirección AV DEL MAS VILA 87 N2:93
RIUDELLOTS DE LA SELVA [GIRONA]

AFECTADA TOTALMENTE



4194504DG8349S

Referencia Catastral: 4194504DG8349S
Dirección AV DEL MAS VILA 95 N2:103
RIUDELLOTS DE LA SELVA [GIRONA]

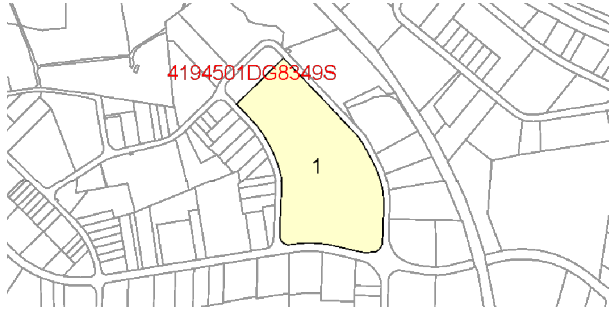
AFECTADA TOTALMENTE



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 7SR4FWYNJ2VAGPEC

Parcelas resultantes

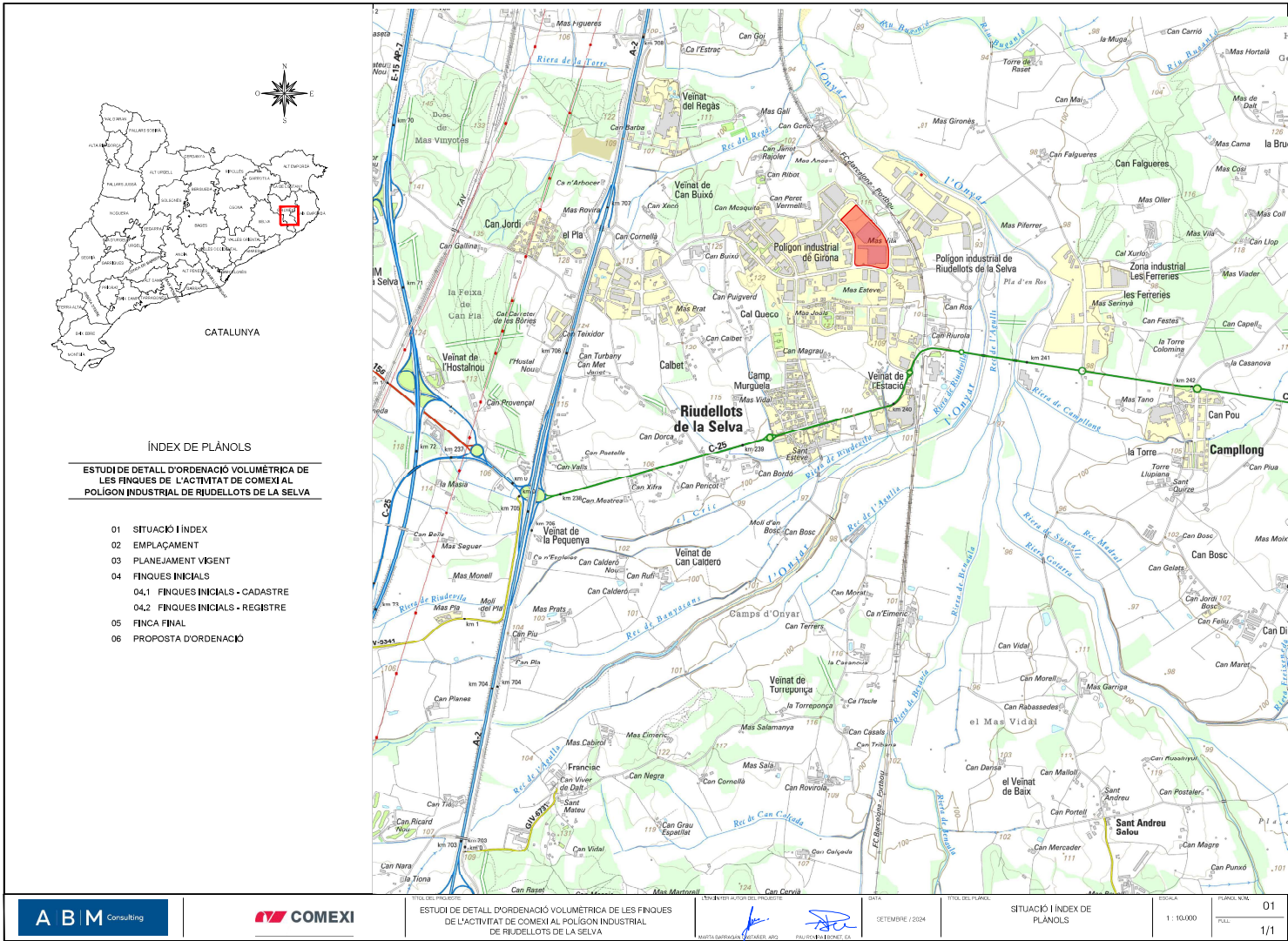


Parcela 1
superficie 62880 m2

LINDEROS EXTERNOS:
4194501DG8349S



DOCUMENT NÚM.2: PLÀNOLS



ÍNDEX DE PLÀNOLS

ESTUDI DE DETALL D'ORDENACIÓ VOLUMÈTRICA DE LES FINQUES DE L'ACTIVITAT DE COMEXI AL POLIGON INDUSTRIAL DE RIUDELLOTS DE LA SELVA

- 01 SITUACIÓ I ÍNDEX
- 02 EMPLAÇAMENT
- 03 PLANEJAMENT VIGENT
- 04 FINQUES INICIALS
 - 04.1 FINQUES INICIALS - CADASTRE
 - 04.2 FINQUES INICIALS - REGISTRE
- 05 FINCA FINAL
- 06 PROPOSTA D'ORDENACIÓ

ABM Consulting

COMEXI

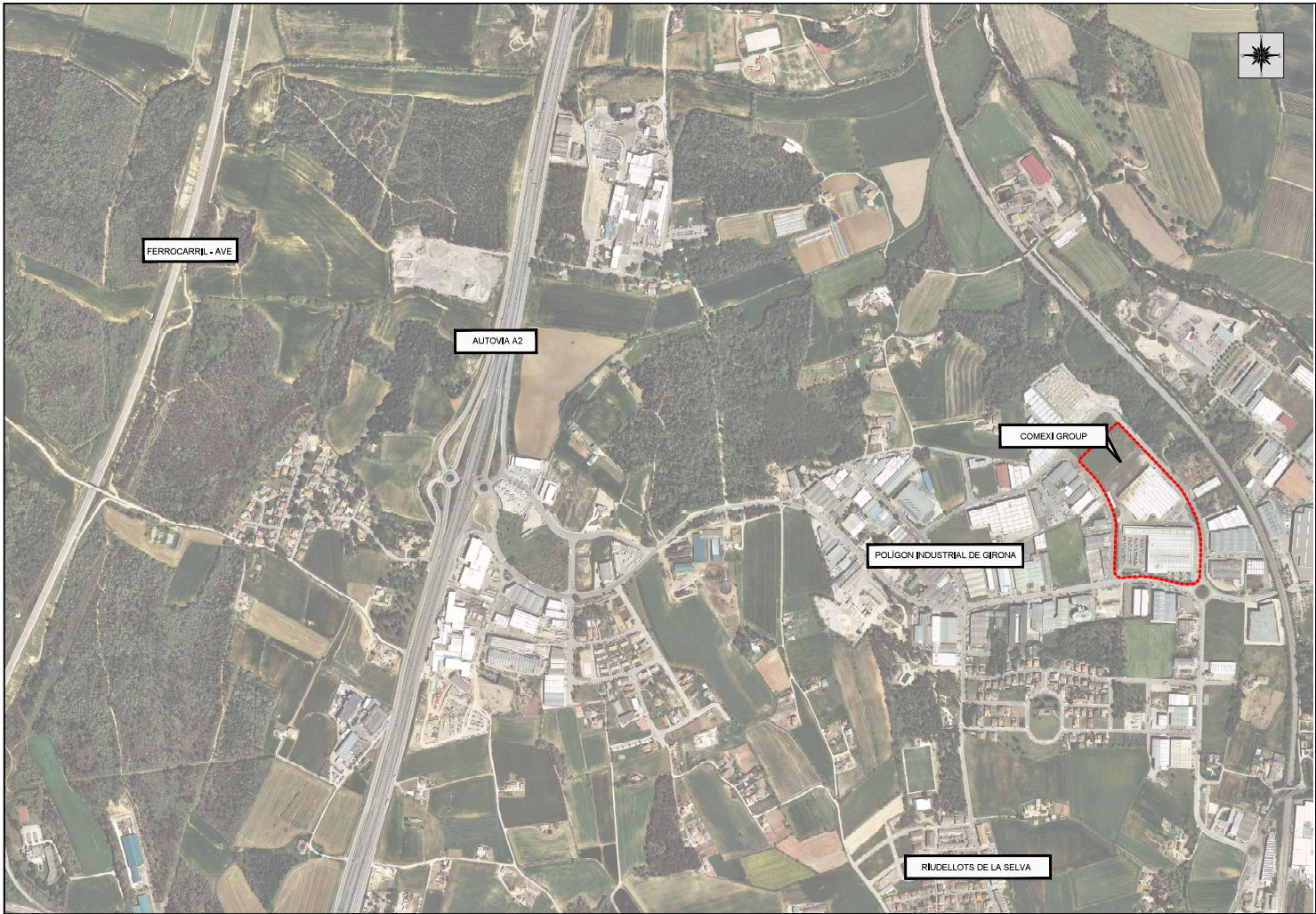
TÍTOL DEL PROCEDI: ESTUDI DE DETALL D'ORDENACIÓ VOLUMÈTRICA DE LES FINQUES DE L'ACTIVITAT DE COMEXI AL POLIGON INDUSTRIAL DE RIUDELLOTS DE LA SELVA

L'INVENTARI AUTOR DEL PROCEDI:
 DATA D'APROVACIÓ: 14/06/2024

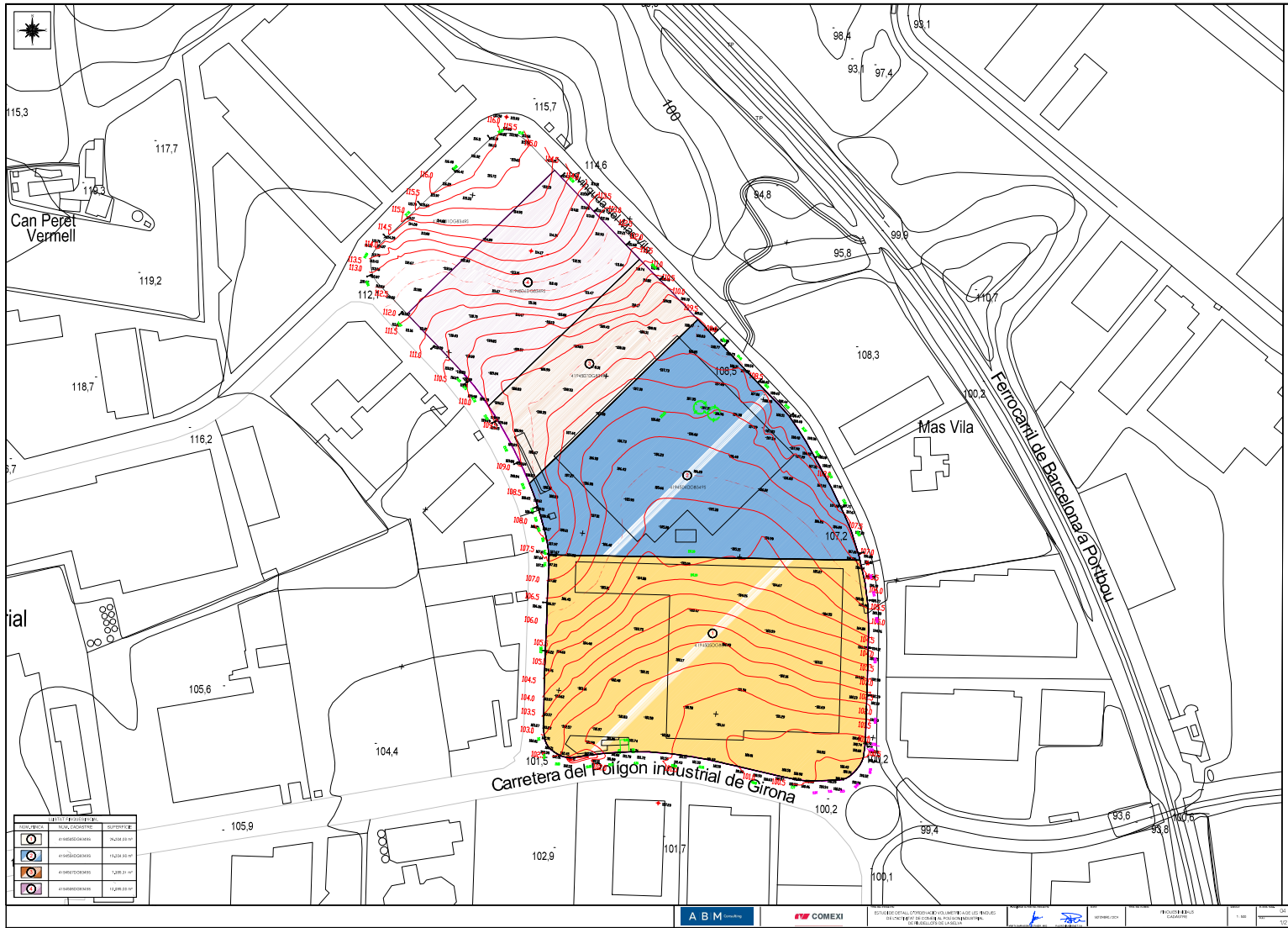
DATA: SETEMBRE 2024

TÍTOL DEL PLÀNOL: SITUACIÓ I ÍNDEX DE PLÀNOLS

ESCALA: 1:10.000
 PLÀNOL NÚM.: 01
 PÀG.: 1/1



		<small>TÍTOL DEL PROJECTE</small> ESTUDI DE DETALL D'ORDENACIÓ VOLUMÈTRICA DE LES FINQUES DE L'ACTIVITAT DE COMEXI AL POLÍGON INDUSTRIAL DE RIUDELLOTS DE LA SELVA	<small>ENTITAT AUTORA DEL PROJECTE</small> <small>DATA</small> SETEMBRE / 2024	<small>TÍTOL DEL PLANEJAMENT</small> EMPLAÇAMENT	<small>ESCALA</small> 1 : 5.000	<small>PLANEJAMENT</small> 02 <small>FOLI</small> 1/1
--	--	--	--	--	------------------------------------	--



Simbologia	Descripció
	...
	...
	...
	...
	...

A B M

COMEXI

Projecció: UTM, Datum: ETRS89, Escala: 1:500

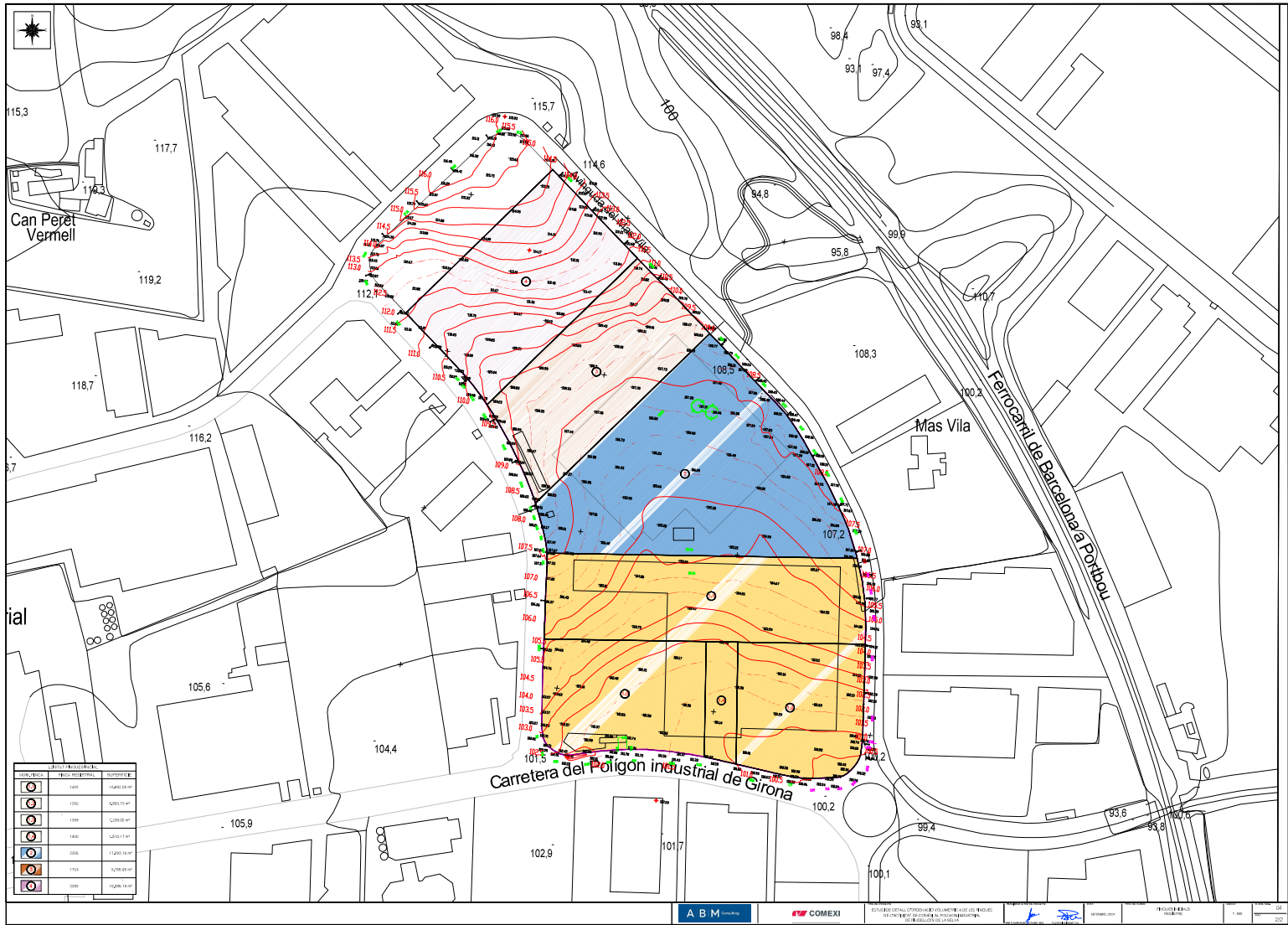
1:500

1:500

1:500

1:500

1:500



TIPO DE OBRA	VALOR NOMINAL	QUANTIFICACIÓ
	1000	10000,00 m³
	1200	12000,00 m³
	1300	13000,00 m³
	1400	14000,00 m³
	1500	15000,00 m³
	1600	16000,00 m³
	1700	17000,00 m³
	1800	18000,00 m³

A B M

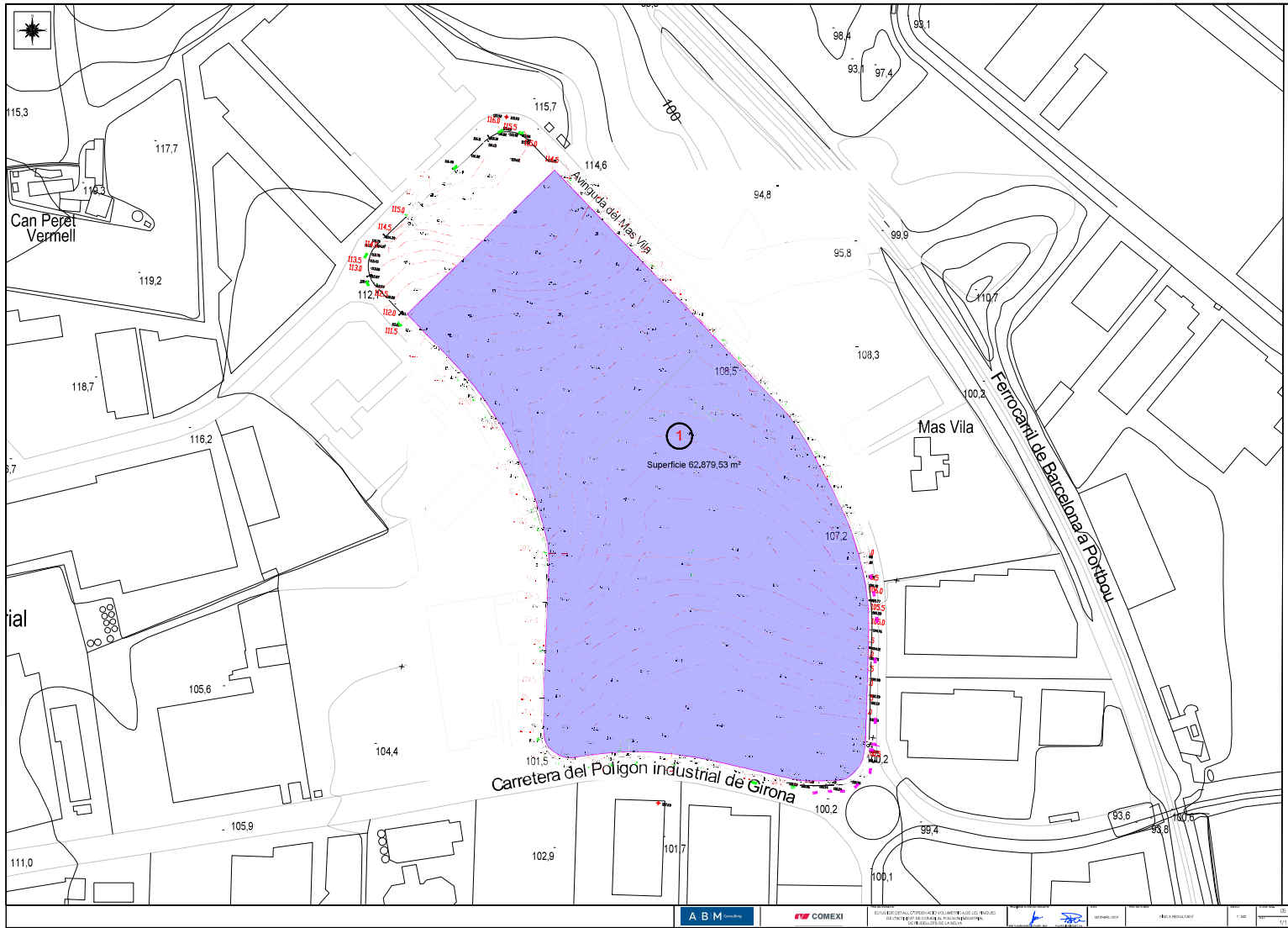
COMEXI

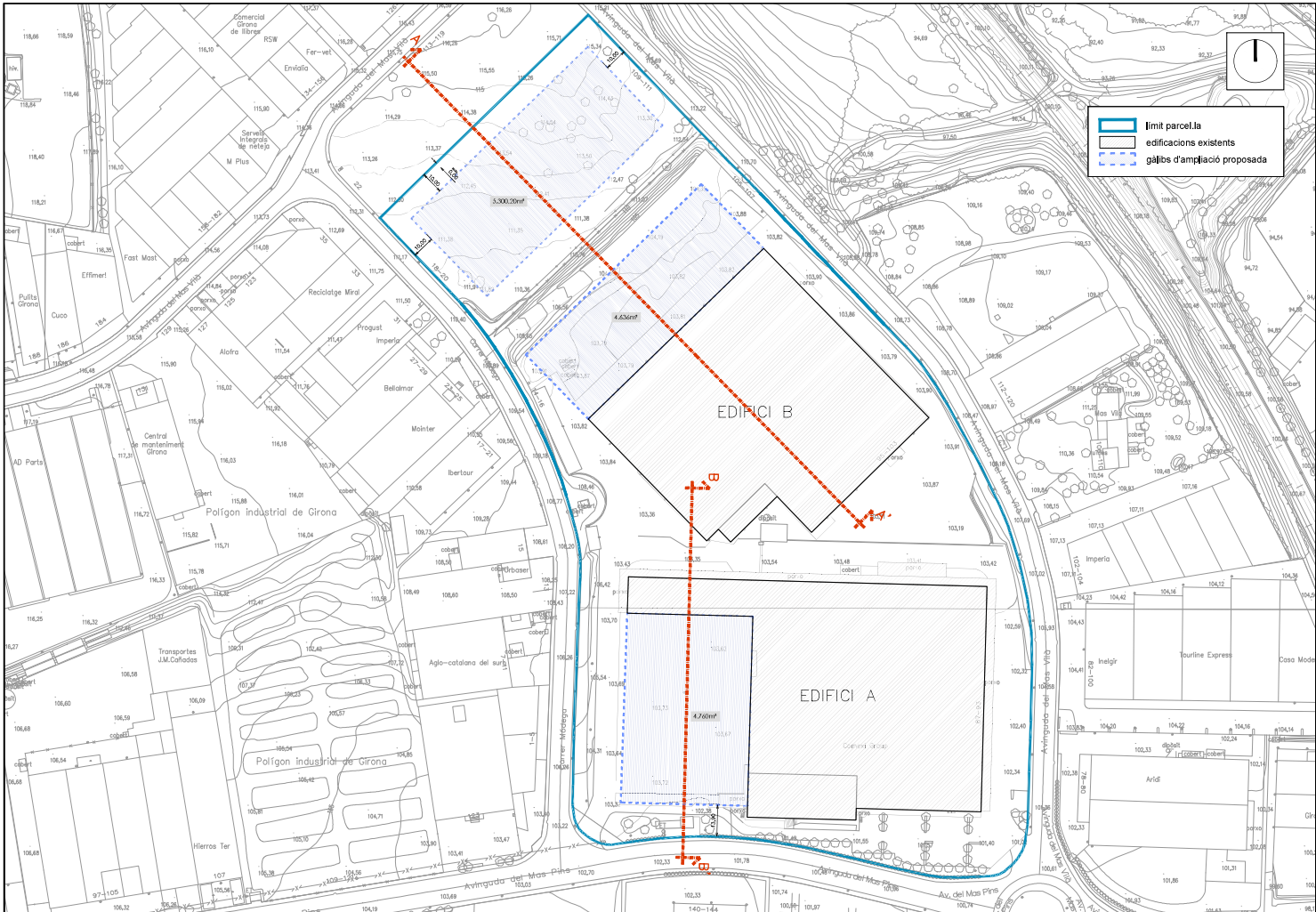
PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE CARGA Y DESCARGA DE CONTENEDORES EN EL PUERTO DE GIRONA

1:1000

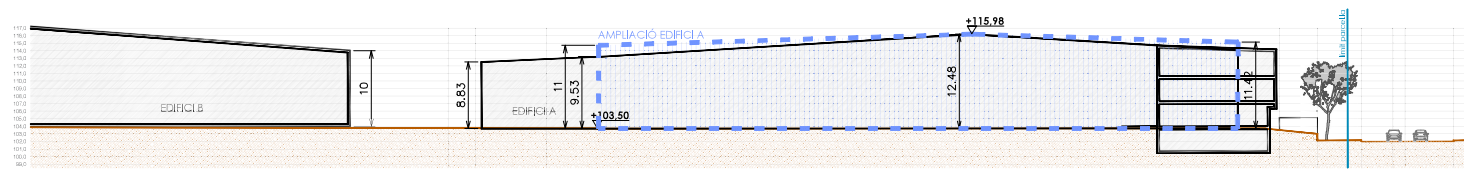
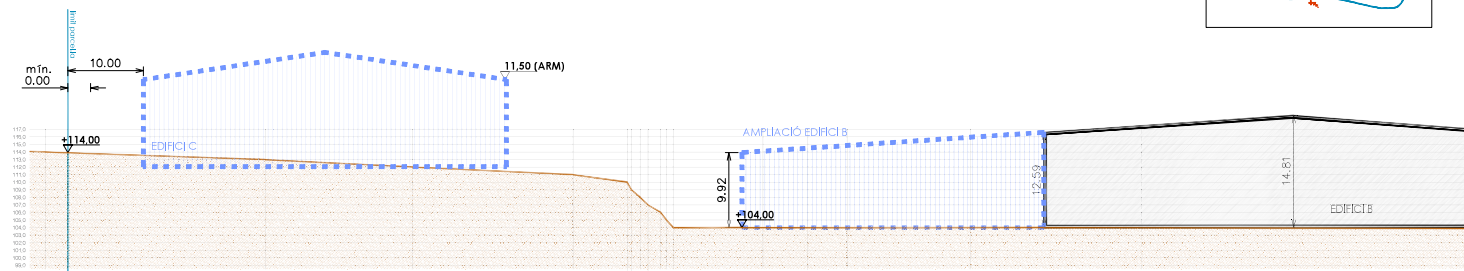
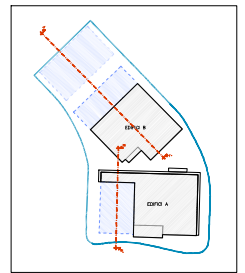
15/05/2011

15/05/2011





- límit parcel·la
- edificacions existents
- gal·lons d'ampliació proposada



ABM Consulting	COMEXI	TÍTOL DEL PROJECTE: ESTUDI DE DETALL D'ORDENACIÓ VOLUMÈTRICA DE LES FINQUES DE L'ACTIVITAT DE COMEXI AL POLÍGON INDUSTRIAL DE RIUDELLOTS DE LA SELVA	L'INICIEN AUTOR DEL PROJECTE: DATA D'APROVACIÓ:	DATA: SETEMBRE / 2024	TÍTOL DEL PLÀNOL: PROPOSTA D'ORDENACIÓ SECCIÓ	ESCALA: 1 : 1.500	PLÀNOL NÚM. 06 PÀG. 2/2
-----------------------	---------------	---	--	--------------------------	---	----------------------	----------------------------------